



Bucaramanga, 16 MAY 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad



Señor (a)
JUAN CARLOS CASTILLO CABRERA
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-4572.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

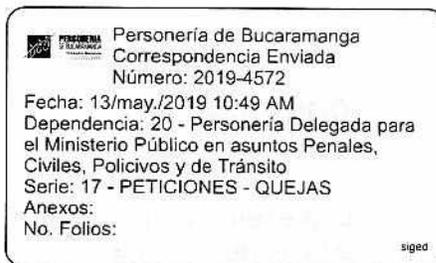
Secretaria General

Sandra D.



Bucaramanga,

Señor(a)
JUAN CARLOS CASTILLO CABRERA
edgartoloza@hotmail.com



ASUNTO: Información de Veeduría
RADICADO: 2013-07820
ASIGNACION: Fiscalía Segunda de Averiguación de Responsabilidad



De manera comedida me permito informarle que, esta Agencia del Ministerio Público, realizo visita especial **el día 7 de mayo de 2019**, al proceso bajo el radicado de la referencia, en el cual me informan lo siguiente:



- El 22 de febrero de 2019, se recibió respuesta a requerimiento NUC 130016001128201307820 remitiendo fotocopias del historial del vehículo de placas TUQ-188 y certificado de tradición donde consta los propietarios que ha tenido el vehículo.
- El 3 de abril de 2019, se emitió orden de policía Judicial para realizar labores tendientes a ubicar en base de datos publicas y privadas al señor JUAN ZARATE CADENA C.C. 13.229.047.
- El 22 de abril de 2019, se recibe informe de investigador de campo: "No se encuentra vinculado en ningún caso como denunciante ni como indiciado, se consultó foyga y no se encontró registro. Se realizo consulta en la página de la registraduría y por el número de cedula se obtuvo que el señor JUAN ZARATE CADENA C.C. 13.229.047 de Cúcuta Norte de Santander, falleció, cedula cancelada por muerte resolución No.3865 del 31 de diciembre de 2003 en Cúcuta y su defunción fue registrada en la Notaria Tercera".
- Informa la Fiscalía que el proceso se archivara y restituirán los derechos al señor JUAN CARLOS CASTILLO CABRERA.

Por lo anterior esta Delegada Penal continuara ejerciendo la Veeduría respectiva hasta la culminación del proceso.

Cordialmente,

www.siged.co/doc/create

1/1


SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA
 Personera Primera Delegada Penal

Rad. 7460-2013
 Proyecto: Johann P. Alvarez
 PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
 Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
 Carrera 11 No. 34 - 16/40
 Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
 personeriabucaramanga@hotmail.com
 www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 16 MAY 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art .45 del C.C.A., para notificar a **JUAN CARLOS CASTILLO CABRERA**, toda vez que no dejaron dirección para correspondencia.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.



Sandra Marcela Tavera Güiza <delegadopenal3@personeriabucaramanga.gov.co>

Veeduría Radicado Interno 7460-2013

1 mensaje

Sandra Marcela Tavera Güiza <delegadopenal3@personeriabucaramanga.gov.co>
Para: edgartoloza@hotmail.com

14 de mayo de 2019, 13:27

Bucaramanga, 14 de mayo de 2019

Señor
JUAN CARLOS CASTILLO CABRERA
edgartoloza@hotmail.com

ASUNTO: Información de Veeduría
RADICADO: 2013-07820
ASIGNACIÓN: Fiscalía Segunda de Averiguación de Responsabilidad

De manera comedida y conforme a su solicitud radicada ante la Personería; esta Agencia del Ministerio Público, se permite enviar respuesta a solicitud de veeduría la cual se entrega en archivo adjunto en razón a que no obra dentro de la solicitud dirección física para su entrega.

Cordialmente,

SANDRA MARCELA TAVERA GUIZA
Personería Primera Delegada Penal
Rad: 7460-2013
Proyecto: Johanna Álvarez

 **veeduría.pdf**
334K